

**ACTA NUMERO VEINTITRES.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las diez horas del día doce de octubre de dos mil dieciocho. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

**ACUERDO NUMERO UNO.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que existe una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de el Salvador, de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de la Paz, a nombre de esta Alcaldía Municipal, que se encuentran inactivas por falta de uso que se detallan, así:

<b>Cuenta Corriente No.</b>	<b>Nombre de la Cuenta:</b>	<b>Estado</b>	<b>Disponible:</b>
00150146090	Pavimento Hidráulico Calle Principal Lotificación San Simón	Inactiva	\$ 113.62

II Que esta cuenta se encuentra inactiva, por haber finalizado el objeto de su creación, por lo que es necesario activarla y concentrar las disponibilidades de cada una de ellas en otra cuenta, **POR TANTO, ACUERDA:** Solicitar sea activada la cuenta y en seguida cancelarla y dejar sin efecto las Cuenta Corriente que se menciona en este acuerdo y que se encontraba inactiva, por ya no ocuparse y concentrar las disponibilidad, en la Cuenta Corriente 00150138259 denominada Alcaldía Municipal San Juan Nonualco, 75% Inversiones del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. Se autoriza a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, Tesorero Municipal y Benicio Adelio Rivas Miranda, Síndico Municipal, designado como Refrendario de Cheque de esta Alcaldía, para que pueda realizar los trámites respectivos ante el Banco. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco Hipotecario de el Salvador, para los efectos mencionados. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y Art. 4 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que es competencia de esta Municipalidad la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II Que es de suma importancia erradicar el analfabetismo en el Municipio de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, por tratarse de un obstáculo que no permite el desarrollo de los pueblos, en consecuencia es necesario realizar **CONVENIO** con el Ministerio de Educación, quien facilitará materiales didácticos, capacitación a los facilitadores que trabajan en esta iniciativa con los beneficiarios. **POR TANTO. ACUERDA:** Autorizar convenio entre este Municipio y el Ministerio de Educación, para la ejecución del **PROGRAMA ALFABETIZACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, el cual tiene como objeto beneficiar a las personas de escasos recursos económicos que no tuvieron oportunidad de realizar sus estudios básicos, la duración del mismo será de doce meses, que corresponde al período comprendido de enero a diciembre del año dos

mil dieciocho. Se autoriza al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, para que en representación de esta Municipalidad firme el expresado documento con el representante del Ministerio de Educación.- COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que existen algunas Cuentas Corrientes a nombre de esta Alcaldía Municipal, en el Banco Salvadoreño, que después se llamó HSBS, ahora DAVIVIENDA de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de la Paz, a nombre de esta Alcaldía Municipal, que se encuentran inactivas por falta de uso de las mismas, las mismas se detallan, así:

Cuenta Corriente No.	Nombre de la Cuenta:	Estado	Disponible:
026510015338	Cuenta Corriente 20% Funcionamiento Fondo para el Desarrollo Económico y Social	Inactiva	\$ 3.92
026510015346	Cuenta Corriente 80% Inversiones Fondo para el Desarrollo Económico y Social	Inactiva	\$ 18.76
026510015320	Cuenta Corriente Fondo Municipal	Inactiva	\$ 1.91

II Que estamos depurando las cuentas para poder integrarnos al programa Sistema Operativo Financiero Integrado Municipal del Ministerio de Hacienda SAFIM. III Que estas cuentas se encuentran inactivas, por haber finalizado el objeto de su creación, por lo que es necesario activarlas y emitir cheque de caja a nombre de la Tesorería Municipal de San Juan Nonualco, **POR TANTO, ACUERDA:** Solicitar sean activadas las cuentas y en seguida cancelarlas y dejar sin efecto las Cuentas Corrientes que se mencionan en este acuerdo y que se encontraban inactivas. Se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal de esta Alcaldía, para que pueda realizar los trámites respectivos ante ese prestigioso Banco, se anexa credencial del Alcalde Municipal, Número de Identificación Tributaria de la Alcaldía Municipal, documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria del Alcalde Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco Davivienda de El Salvador, para los efectos mencionados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en OCTUBRE de 2018, de conformidad al detalle:

<b>FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES DE OCTUBRE DE 2018.</b>		
54314	La suma de OCHENTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 83.33), valor de servicios su	
	ministrados de presentación artística de Show de Payasos y Pinta Caritas, para los niños	
	niñas de la Colonia Miramar en víspera de las celebración de las Fiestas Patronales en ho	
	nor a San Francisco de Asís.	\$ 83.33
54101	La suma de CIENTO TRECE 75/100 DOLARES (\$ 113.75), valor de la compra de 175	
	refrigerios comprados a Rosa Adela Méndez de Abrego, para alumnos de las Bandas de	

	Paz, en desfile del cierre del mes cívico, realizado el 28 de septiembre de este año, en acti	
	vidades relacionados con la prevención de la violencia	\$ 113.75
-	La suma de CIENTO CUARENTA Y UNO 50/100 DOLARES (\$ 141.50), valor de gas	
	tos realizados por Benicio Adelio Rivas Miranda, así: compra de juguetes, sorbetes, piña	
	tas, dulces, bebidas, etc. para los niños En fiestas Patronales del Cantón San Francisco	
	los Zacatillos de esta jurisdicción,	\$ 141.50
54314	La suma de OCHENTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 83.33), valor de servicios su	
	ministrados de presentación artística de Show de Payasos y Pinta Caritas, para los niños	
	niñas de la Colonia Miramar en víspera de las celebración de las Fiestas Patronales en ho	
	nor a San Francisco de Asís, pagados a Sonia Margarita Cruz Iraheta	\$ 83.33
54101	La suma de VEINTIDOS 00/100 DOLARES (\$ 22.00), valor de compra de productos ali	
	menticios para refrigerio personas tercera edad, en las fiestas patronales de la Colonia	
	Miramar en honor a San Francisco de Asís.	\$ 22.00
54314	La suma de CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 167.00), para la compra	
	de pólvora a utilizar en Vigilia en honor a San Romero, en la Iglesia Católica de nuestra	
	ciudad, el día 13 de los octubre del corriente año.	\$ 167.00
54314	La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 78/100 DOLARES (\$ 277.78), valor de	
	de servicios suministrados de música con Discomóvil EXODO en 197 Aniversario de la	
	Independencia de la Patria, día 15 de septiembre del corriente año,	\$ 277.78
54314	La suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$ 222.22), valor de servi-	
	vicios suministrados de música con Discomóvil EXODO en 197 Aniversario de la Inde-	
	pendencia de la Patria, día 23 de septiembre del corriente año, en desfile de parvularia	\$ 222.22
54314	La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 555.56), en	
	concepto del valor de servicios suministrados de música con Discomóvil EXODO, en	
	Fiesta Bailable de la Colonia Miramar en las Fiestas Patronales en honor a San Francisco	
	de Asis.	\$ 555.56
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 1,666.47</b>

Asciende a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 47/100 DOLARES, (\$ 1,666.47)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD Y PATRONALES EN HONOR A SAN JUAN BAUTISTA 2018,** correspondientes a inversiones pagadas en Octubre de 2018, de conformidad al detalle:

	<b>CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD Y PATRONALES EN HONOR A SAN JUAN BAUTISTA 2018 FODES, 5% FIESTAS Y FONDO MUNICIPAL EN OCTUBRE 2018.</b>	
54304	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de transporte de alumnos de la Banda de Paz del INJI, para participar en Desfile de Correo en el marco de las	
	Fiestas Titulares en honor al Señor de la Caridad.	\$ 100.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 100.00</b>

Asciende a la suma de **CIEN 00/100 DOLARES, (\$ 100.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con la obra **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, EN OCTUBRE DE 2018 PAGADOS DE 75 % FODES INVERSIONES**, de conformidad al detalle:

	<b>MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN OCTUBRE 2018 75% FODES</b>	
54110	La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (\$ 269.00),	
	valor de la compra de lubricantes y accesorios para Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal.	\$ 269.00
54110	La suma de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 0.09/100 DOLARES (\$	
	1,337.09), valor de la compra de combustible para la Unidad de Aseo de esta ciudad en septiembre del corriente año.	\$ 1,337.09
54110	La suma de CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 170.00), valor de la compra	
	de combustible para la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal.	\$ 170.00
54110	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor de la compra de	
	combustible para Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal.	\$ 300.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de la compra de combustible para Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal.	\$ 150.00
54602	La suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 75/100 DOLA--	
	RES 3,441.75), valor de tratamiento de desechos sólidos correspondientes al mes de	
	septiembre de este año, por PULSEM C.V. tratamiento de 137.6700Toneladas de	
	disposición final de Desechos Sólidos	\$ 3,441.75
51201	La suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$	
	2,975.00), en concepto de valor de planilla de trabajadores de esta Municipalidad correspondiente al mes de octubre del corriente año.	\$ 2,975.00
54110	La suma de CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 170.00), valor de la compra	
	de combustible para Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal.	\$ 170.00

	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 8,812.84</b>
--	--------------	--------------------

Asciende a la suma **OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE 84/100 DOLARES (\$ 8,812.84)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Priorizar el proyecto PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE AVENIDA PRINCIPAL LOTIFICACION MIRAMAR I, por lo que se designa Tesorero a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y Refrendarios José Guillermo Rodas Ramos y Benicio Adelio Rivas Miranda, Alcalde y Síndico Municipal, respectivamente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **DEUDAS INSTITUCIONALES**, pagados en octubre de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

	<b>DEUDAS INSTITUCIONALES 75% FODES PAGADOS EN OCTUBRE DE 2018.</b>	
54202	La suma de UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 38/100 DOLARES (\$ 1,625.38), valor de servicios suministrados por ANDA, por servicios suministrados de agua potable a esta Alcaldía Municipal.	\$ 1,625.38
51401	La suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES 16/100 DOLARES (\$ 573.16), valor de aportaciones y cotizaciones favor del INPEP correspondiente a los meses de diciembre 2017 y enero 2018, de empleados de esta Alcaldía Municipal.	\$ 573.16
51401	La suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 18/100 DOLARES (\$ 3,846.18), valor de pago cotizaciones y aportaciones del régimen de salud a favor del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, correspondiente al mes julio del corriente año.	\$ 3,846.18
51501	La suma de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 55/100 DOLARES (\$ 1,597.55), valor de cotizaciones y aportaciones en planilla previsional de los empleados a favor de la Administradora de Pensiones AFP CRECER de abril de este año.	\$ 1,597.55
54102	La suma de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), valor de la compra de 5 ataúdes para igual número de personas de familias pobres que fallecieron en este municipio según expediente anexo.	\$ 1,000.00
54103	La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,400.00), valor de la compra DE 12 Ataúdes para igual número de personas fallecidas deuda que se tenía, apoyando a familias pobres con grave necesidad.	\$ 2,400.00
54302	La suma de UN MIL CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 1,055.00), valor de trabajos realizados por Julio Enrique Escobar Guzmán, Mecánico, en trabajos de mantenimiento y reparación de camiones pesados y vehículos livianos propiedad municipal.	\$ 1,055.00
51501	La suma de DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO .07/100 DOLARES (\$ 2,355.07), valor de cotizaciones y aportaciones a favor de la Administradora de Pensiones AFP COFIA, correspondiente al mes de enero del corriente año.	\$ 2,355.07
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 14,452.34</b>

Asciende a la suma **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 34/100 DOLARES (\$ 14,452.34)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE HACIA EL CANTON LA PALMA”, 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL**, correspondientes a inversiones de OCTUBRE de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

	<b>“PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE HACIA EL CANTON LA PALMA”, 75% FODES PAGADOS EN OCTUBRE 2018.</b>	
54111	La suma de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 330.00), valor compra de	
	22 M3 de arena para este proyecto.	\$ 330.00
54118	La suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE 35/100 DOLARES (\$ 199.35), para la compra de herramientas para este proyecto.	
		\$ 199.35
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 529.35</b>

Asciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE 35/100 DOLARES, (\$ 529.35)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **AFOROS Y EQUIPAMIENTO A POZOS DE LOS CANTONES EL GOLFO Y LAS PIEDRONAS DE ESTA JURISDICCION**, correspondientes a inversiones de OCTUBRE de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

	<b>PROYECTO AFOROS, EQUIPAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN A POZOS DE LOS CANTONES EL GOLFO Y LAS PIEDRONAS DE ESTA JURISDICCION 75% FODES PAGADOS EN OCTUBRE 2018.</b>	
54110	La suma de TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 36.00), valor de la compra de	
	materiales de fontanería para proyecto Red de Distribución de Agua Potable Cantón las Piedronas de esta jurisdicción.	\$ 36.00
51202	La suma de CUATROCIENTOS 20/100 DOLARES (\$ 400.20), valor de pago de trabajo	
	bajadores en planilla de jornales en proyecto Introducción de Agua Potable en Cantón las Piedronas de esta jurisdicción.	\$ 400.20
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 436.00</b>

Asciende a la suma **TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 36.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **Acuerda:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE AVENIDA PRINCIPAL LOTIFICACION MIRAMAR I, PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE AVENIDA PRINCIPAL LOTIFICACION MIRAMAR I**, por la cantidad

de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 37/100 DOLARES. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto “**PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO**”, correspondiente al mes de OCTUBRE del corriente año, de conformidad al detalle:

<b>“PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO” DE OCTUBRE 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL</b>		
54119	La suma de SEIS MIL CIENTO VEINTE 93/100 DOLARES (\$ 6,120.93), valor de	
	la 22/102 cuota del proyecto Sistema de Alumbrado Público correspondiente al	
	periodo del 01/02/2018 al 28/02/2018.	\$ 6,120.93
54119	La suma de SEIS MIL CIENTO VEINTE 93/100 DOLARES (\$ 6,120.93), valor de	
	la 22/102 cuota del proyecto Sistema de Alumbrado Público correspondiente al	
	periodo del 01/03/2018 al 31/03/2018.	\$ 6,120.93
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 12,241.86</b>

Asciende a la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 86/100 DOLARES, (\$ 12,241.86)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO FONDO MUNICIPAL**, correspondientes a inversiones de OCTUBRE de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

<b>REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN OCTUBRE DE 2018.</b>		
51201	La suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00), valor de planilla de	
	trabajadores operarios maquinaria que laboran en esta Alcaldía, en este proyecto	
	correspondientes al mes de octubre de este año	\$ 600.00
51201	La suma de TRES MIL CINCO 56/100 DOLARES (\$ 3,005.56), valor de planilla de	
	trabajadores que laboran proyecto reparación de caminos, específicamente en el	
	Cantón las Delicias de esta jurisdicción y Cementerio Municipal.	\$ 3,005.56
54111	La suma de TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 390.00), valor de la	
	compra de balastó para reparación calle principal del Cantón Tehuiste Arriba de esta	
	jurisdicción	\$ 390.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de la compra de combustible	
	para traslado de materiales balastó en camión N 9735 al Cantón Tierra Colorada de	
	esta jurisdicción.	\$ 100.00
54202	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00), valor de la compra	
	de 8 pipadas de agua para trabajos de reparación calle principal del Cantón Tierra	
	Colorada de esta jurisdicción	\$ 400.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de compra de combustible pa	
	ra Camión N- 3148 que transporta balastó en trabajos de reparación de calle del	
	Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción.	\$ 100.00
51201	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 60/100 DOLARES (\$ 333.60), valor	
	de planilla de jornales en trabajos de chapoda y limpieza y apertura de desagües en	
	Calle principal del Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción.	\$ 333.60

51201	La suma de TRESCIENTOS VEINTE 16/100 DOLARES (\$ 320.16), valor de pago de	
	trabajadores de planilla de jornales de chapoda y limpieza de calle principal de Caserío	
	los Ángeles de esta jurisdicción.	\$ 320.16

Asciende a la suma **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 4,395.56)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **ITRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SAN JOSE EL SALTO DE ESTA JURISDICCION**, pagados en octubre de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

	<b>INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SAN JOSE EL SALTO 75% FODES PAGADOS EN OCTUBRE 2018.</b>	
54112	La suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 12/100 DOLARES (\$ 3,183.	
	12), valor de la compra de válvulas y cola de cochino para este proyecto.	\$ 3,183.12
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 3,183.12</b>

Asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 12/100 DOLARES (\$ 3,183.12)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO QUINCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO”**, pagados en OCTUBRE de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	<b>“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO 75% FODES PAGADOS EN OCTUBRE DE 2018.</b>	
54111	La suma de CUARENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 41.00), valor de la compra	
	de 5 bolsas de cemento para construcción de cajas de agua en proyecto de agua pota	
	table del Cantón Tehuiste Abajo de esta jurisdicción	\$ 41.00
54111	La suma de CIENTO TREINTA Y TRES 15/100 DOLARES (\$ 133.15), valor de la	
	compra de materiales de fontanería para perforación pozo de agua Caserío los Cor	
	tez del Cantón San Francisco los Zacatillos de esta jurisdicción.	\$ 133.15
54202	La suma de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 720.00), valor de	
	10 pi	
	padas de agua, 5 para abastecimiento de agua potable a personas sin el vital líquido	
	en Caserío los Lobatos y 5 para proyecto perforación de pozo Caserío los Ortices	
	que se ejecuta en ayuda mutua con Organización Agua Viva y la comunidad.	\$ 720.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 894.15</b>

Asciende a la suma **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 15/100 DOLARES (\$ 894.15)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones de OCTUBRE de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

	<b>“BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”, 75% FODES PAGADOS EN OCTUBRE 2018.</b>	
54111	La suma de SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 72.00), valor de la compra de 1	
	pipada de agua para Bacheo Colonia Miramar de esta ciudad.	\$ 72.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 72.00</b>

Asciende a la suma **SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 72.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar el traspaso de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 3,500.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138275 del Fondo Municipal a la Cuenta Corriente 00150138259 del 75% Inversiones FODES, para cancelar parte de deuda del fondo municipal al 75% FODES. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar el traspaso de **SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 7,500.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138275 del Fondo Municipal a la Cuenta Corriente 00150138259 del 75% Inversiones FODES, para cancelar parte de deuda del fondo municipal al 75% FODES. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar el traspaso de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,500.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138275 del Fondo Municipal a la Cuenta Corriente 00150138259 del 75% Inversiones FODES, para cancelar parte de deuda del fondo municipal al 75% FODES. COMUNIQUESE. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,  
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,  
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,  
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,  
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,  
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,  
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,  
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,  
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,  
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,  
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,  
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,  
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario.